

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban transferencia de equipo mecánico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los Gobiernos Regionales para la ejecución de obras viales

**DECRETO SUPREMO
N° 024-2006-MTC**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 dispone que la descentralización constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. Este proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 7° de la Ley N° 27902, y la Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a partir del año 2003 se inició el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión en Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función de las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional y Local; facultando al Poder Ejecutivo para realizar todas las acciones administrativas, presupuestarias y financieras necesarias en relación a los pliegos y unidades ejecutoras de los programas y proyectos objeto de transferencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004", dentro del cual se dispuso la transferencia por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales, de equipo mecánico consistente en trescientos ochenta y cuatro (384) maquinarias, valorizado en un monto estimado de ciento setenta y tres millones y 00/100 nuevos soles (S/. 173'000,000.00) para la ejecución de obras viales dentro de sus respectivas jurisdicciones y a través de sus respectivas Direcciones Regionales de Transportes;

Que, asimismo mediante Resolución Presidencial N° 057-CND-P-2004, se aprobó la Directiva N° 002-CND-P-2004 "Normas para la Ejecución de la Transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales durante el año 2004, de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión en Infraestructura Productiva de alcance Regional incluidos en el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM", en la cual se detalla la relación de Gobiernos Regionales a favor de los cuales el Ministerio de Transportes y Comunicaciones transferirá el equipo mecánico descrito en el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, previo cumplimiento de los procedimientos, plazos y mecanismos de verificación fijados por la mencionada Directiva;

Que, asimismo, la citada Directiva establece que corresponde al Ministerio que transfiere los Fondos, Proyectos y Programas, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y previa opinión del Consejo Nacional de Descentralización, tramitar el Decreto Supremo a que se refiere la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, de manera tal, que se formalice el proceso de transferencia garantizando los recursos

presupuestales a los Gobiernos Regionales y Locales que recibirán los Fondos, Proyectos y Programas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 553-2004-MTC/01, rectificada con Resolución Ministerial N° 764-2005-MTC/01, se conformó la Comisión de Transferencia de Entrega a los Gobiernos Regionales y Locales de los Fondos, Proyectos y Programas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establecidos en el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM;

Que, asimismo con Oficio N° 01-2004-MTC/02-C.T.E.R.M. N° 553-2004-MTC/01, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones conformó la Subcomisión de Transferencia de Entrega a los Gobiernos Regionales de equipo mecánico (384 maquinarias) a favor de 24 Gobiernos Regionales, para la ejecución de obras viales dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que, dentro de dicho contexto se transfirió a los Gobiernos Regionales equipo mecánico consistente en un total de 384 maquinarias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM y según el valor neto ajustado que figura contablemente en el patrimonio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Presidente de la Comisión de Entrega del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha informado al Consejo Nacional de Descentralización las acciones desarrolladas durante las Fases de Preparación, Consolidación y de Entrega y Recepción, que permiten realizar en forma efectiva la transferencia de la maquinaria;

Que, de conformidad con lo previsto en las normas antes citadas, los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, comprendidos en la transferencia dispuesta por el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, presentaron dentro de los plazos previstos la documentación sustentatoria del cumplimiento de los mecanismos de verificación correspondientes en cada caso, lo cual ha sido debidamente verificado y validado por el Consejo Nacional de Descentralización;

Que, en virtud de lo señalado y a efecto de formalizarse las transferencias establecidas por el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, de conformidad con lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, resulta procedente aprobar las transferencias de equipo mecánico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de los Gobiernos Regionales antes indicados, atendiendo al procedimiento establecido en el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-CND-P-2004, aprobada por Resolución Presidencial N° 057-CND-P-2004;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 24) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Transferencias de Equipo Mecánico a los Gobiernos Regionales

Apruébese la transferencia que efectúa el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, del equipo mecánico cuyas características y valor neto contable se detallan en el Anexo adjunto que forma parte del presente Decreto Supremo, de conformidad con las Actas de Transferencia Definitiva de Maquinaria, suscritas por el Presidente de la Comisión de Transferencia de Entrega a los Gobiernos Regionales y Locales de los Fondos, Proyectos y Programas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y los Presidentes de las Comisiones de Transferencia de Recepción de los Gobiernos Regionales indicados, correspondiente al Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales